

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

LOBOS, 7 de Agosto de 1974.-

Ref. 223/74

Señor  
Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
s/d.-----

Cumpleme dirigirme al Sr. Intendente Municipal a efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria, realizada por este H.C. Deliberante en fecha 6/8/74, ha sido sancionada la siguiente:

O R D E N A N Z A

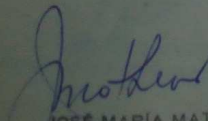
Artículo 1ro.- Llámase a licitación para la construcción y explotación de un kiosco de material, similar al existente frente el Hospital Regional de Lobos.-

Artículo 2do.- El mismo será emplazado en la acera correspondiente a la intersección de las calles Chacabuco y Cardoner de esta Ciudad, en forma que no dificulte la visual de los automovilistas que transitan por dichas arterias.-

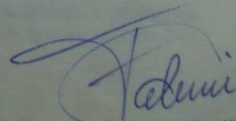
Artículo 3ro.- Los gastos que demanden esta construcción serán por cuenta y orden del adjudicatario, el cual deberá aceptar la supervisión de la Oficina Técnica Municipal.-

Artículo 4to.- Automáticamente la propiedad del referido edificio será de la Municipalidad de Lobos, pero el adjudicatario no abonará alquiler, por el término de 5 años, con opción a dos mas, vencido cuyo plazo, se vendran nuevas condiciones entre la Municipalidad y el adjudicatario.-

Artículo 5to.- Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-

  
JOSÉ MARÍA MATHEOS  
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE



  
FULVIO GALIMI  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE